AÑO II. Teruel 10 de Julio de 1877. Núm. 19.

GUIA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un trimestre 2 pesetas.
Por un semestre 4 »
Por un año. . 7»50

COLABORADORES.
D. Melchor Lopez.
D. Manuel Rebullida.
D. Ignacio Vilatela.
D. Félix Villarroya.
D. Cristóbal Domingo.
D. Nicolás Monterde.

Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza del Seminario, Escuela Superior.

Se insertan anuncios gratis para los señores suscritores: para los que no lo sean, á precios convencionales.

Los señores suscritores tienen derecho á exigir gratis de esta redaccion cuantas noticias les interesen relativas al Magisterio.

DIRECTOR, D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

SECCION OFICIAL.

Universidad literaria de Zaragoza.

Conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la Real órden de 10 de Agosto de 1858. reformado por la de 4 de Mayo de 1875, han de proveerse por traslacion las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

Provincia de Zaragoza.

De niños.

	Pesetas cs.
Calatayud (la superior.)	1625,
Cinco-Olivas.	705,
Litago.	625,
Las Casetas.	585,

De niñas.

Escatron.	707,
Lécera.	550,
Moneva.	417,50

Provincia de Soria.

De niños.

Judes.	625,
Arévalo.	500,
Aguaviva y Aliud.	450,
Santa Maria de Huerta.	375,
Olmillos.	325,
Arancon y Buitrago.	300,
Moñux, Nomparedes, Palacio y Valdemoro.	250,

De niñas.

Duruelo y Retortillo.	400,

Provincia de Huesca.

De niños.

Benabarre (de párvulos.)	825,
Castanesa	625,
Labuerda.	525,
Martes.	475,
Conchel.	450,
Guaso.	378,75
Avecilla.	300,

De niñas.

Salas bajas y Calasanz. . . .	416,75
Montanuy y Peralta de la Sal (sustitucion.).	275,

Provincia de Logroño.

De niños.

Logroño (la plaza de Auxiliar del Regente de la Escuela práctica de la Normal de maestros.).	912,50
El Villar de Arnedo.	825,
Camprovin y Ventosa.	625,

De niñas.

Corera y El Redal.	416,75

Incompletas de ambos sexos.

Zarzosa.	490,
Arrubal.	267,
Pinillos.	250,

Provincia de Teruel.

De niños.

Alacon.	625,
Calomarde.	437,50
Rudilla y Villanueva del Rebollar	312,50

De niñas.

Calomarde.	291,50
Hinojosa.	225,
Peñas-royas (Barrio.)	183,

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños no pobres, á escepcion de las escuelas que han de sustituirse que la casa será habitada por los Profesores sustituidos, si asi lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas, que reunan los requisitos prevenidos en la citada Real órden, dirigirán sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen la personalidad, méritos y conducta al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de 15 dias, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la misma.

Zaragoza 20 de Junio de 1877.—El Vice-Rector, José Nadal.

JURISPRUDENCIA.

La Direccion general ha resuelto que se formen por separado escalafones de Maestros y Maestras, y cuando esto no sea posibles, por cuanto se han de respetar los existentes, se cubran las vacantes con la clase que resulte mas perjudicada.

REVISTA DE LA PRENSA.

Nuestro estimable colega *La Reforma* dedica un extenso y brillante artículo al *Compendio de Historia Sagrada* que acaba de publicar en Madrid el aventajado Director de la escuela pública de niños de San Bernardino, D. Miguel Marin Guillen de la Torre; y despues de extenderse en elevadas consideraciones acerca de la importancia de la Biblia, dice: «El libro del Sr. Guillen de la Torre es uno de los mejores que hasta ahora conocemos, porque en su doctrina es la doctrina misma de la Biblia y porque en su forma se manifiesta con estilo bien cortado, frase notablemente castiza y palabra delicadamente gramatical.»

»Pero el Sr. Guillen de la Torre ha dispuesto sus lecciones de tal modo, que, además de acomodarse á la distribucion de casi todas las colecciones de láminas más generalmente usadas en las escuelas, lo cual es una grandísima ventaja para los Maestros, elije atinadamente para preguntas los puntos más principales, explicándolos en todo lo posible con las mismas palabras de los sagrados textos, y huyendo de los inconvenientes que un ciego exclusivismo pudiera presentar, adopta combinados los métodos analítico y sintético, formado con las preguntas acertadísimos resúmenes, al final de cada leccion, tanto para mandarlos á la memoria, como para que sirvan de ejercicio en la clase de lectura.»

El autor de tan interesante libro ha usado con nosotros la galantería de remitirnos dos ejemplares del mismo, y como nuestro

juicio respecto del mismo, concuerda en un todo con el de *La Reforma*, no hemos tenido inconveniente en copiarlo aquí.

———

La Imprenta, colega de Barcelona, dice que hay en aquel Distrito universitario 250 escuelas vacantes sin que un solo aspirante las haya pretendido.

No hacemos comentarios.

———

El Monitor de primera enseñanza publica un artículo de fondo titulado ménos dudas y encaminado á probar que las que puedan presentarse con motivo de la formacion ó reforma de los escalafones de Maestros, serán todas de poca monta. Nosotros no lo creemos así y á fé que con nosotros conviene al fin el autor del referido artículo; pues lo termina con una série de preguntas, cada una de las cuales ha de dar mucho quehacer á las Juntas provinciales si, como es indudable, quieren inspirarse en los sentimientos de la más extricta justicia. Una cosa es la teoría y la práctica es otra cosa.

———

La *Gaceta de Instruccion primaria* encabeza su núm. 23 con un artículo que copia de *La Asociacion del Magisterio*, titulado *Hay que proteger más al Maestro de primera enseñanza*, del cual tomamos el siguiente párrafo:

«Porque estamos pobres se quiere que continuemos siendo tambien ignorantes, que no otra cosa se conseguirá manteniendo á los Maestros en su habitual miseria; y, sin embargo, á los Municipios les sobra para comilonas y festejos, las Diputaciones gastan cuantiosos miles en construir plazas de toros; y el Estado, cerrando sus oidos al clamoreo que por doquier se levanta, dispendia en crecidísimos presupuestos las cantidades que solo debiera invertir en hacer el bien de los ciudadanos; pues por más que otra cosa parezca, dispendiar es el sostener en pié esas falanges de parásitos que, no matarán como la hiedra al árbol que los cobija, pero que, cual otros tantos vampiros, no hacen mas que chuparse el sudor de sus propios compatriotas: Es decir: hay en la Nacion recursos para sostener 500 Generales, 55 Obispos, algunos cientos de exministros, 100 coches para otros tantos funcionarios públicos, mas clases pasivas que empleados en servicio activo, todos ellos con pingües sueldos ¿y no tiene para remunerar su pesadísimo trabajo al Maestro de instruccion primaria al más útil, al más importante de entre todos los empleados»?

Pusiste el dedo en la llaga, estimado colega.

———

Continúa *La Escuela* sus observaciones acerca de los métodos rutinarios de enseñanza, y con tal motivo, sienta su opinion, de la que participamos tambien nosotros, de que para él «no dicen nada ó dicen muy mal las lecciones de memoria que, sin punto, como vulgarmente se dice, suelen recitar los niños.» Es en efecto muy perjudicial el método de enseñanza que no tiende con preferencia al desarrollo de la inteligencia infantil; y la práctica nos ha demostrado que una esplicacion sencilla de cualquier asunto hace más mella, produce mejores resultados que muchas lecciones aprendidas de memoria sobre el mismo objeto. Buenas, muy buenas son estas, cuando las precede ó las sigue la esplicacion del Maestro; pero sin esta circunstancia, no solamente es inútil, sino perjudicial, que es cosa peor, el tiempo que se hace emplear al niño en aprenderlas.

———

En un artículo de fondo que publica la *Gaceta de Instruccion primaria* encontramos el siguiente párrafo: «Levantemos, pues, la frente con soberano orgullo. Es necesario que el Maestro deje de ser el ente ridículo en comedias y mascaradas; es necesario hacer comprender á esas pobres gentes que consideran al Maestro un ser perdido en las últimas capas sociales que, si esta sociedad se desarrolla y prospera, que si esta sociedad adquiere toda la perfectibilidad de que la sociedad humana es posible, es debido á los esfuerzos del Maestro; es porque el Maestro, en árdua y penosa tarea, pone esos elementos sociales en disposicion de realizar los fines de que hablamos, los fines de la vida humana.»

Razon tiene nuestro estimado colega; pero esa misma sociedad ingrata en cuanto cabe serlo, corresponde al humilde obrero de la civilizacion, al mentor de la niñez, de la manera mas indigna. A bien que no hay plazo que no se cumpla, ni deuda que no se pague, ni mal

que cien años dure. Confiemos, por tanto, en la Providencia la cual no se olvida ni aun de la hoja mas inútil que se desprende del árbol.

El *Boletin del Profesorado* publica un notable artículo encaminado á probar la necesidad de que, para obtener el título de Maestro de 1.ª enseñanza elemental ó superior, debían exigirse á los aspirantes pruebas de que conocen, al menos prácticamente, la Administracion del ramo en que van á ser públicos funcionarios, y que se hallan en disposicion de redactar toda clase de documentos que más tarde han de dirigir á las Autoridades.

Atinadas son en nuestro humilde concepto las observaciones de nuestro estimado colega y si se tuvieran en cuenta, se evitaría que algunos Maestros que no dejan de ser dignísimos funcionarios públicos, pasen á la superficial vista de ciertos dependientes del Estado como hombres ineptos; cuando en realidad tienen una verdadera aptitud para el desempeño de su delicada mision; siendo lo único que les falta esa práctica á que nos referimos y que adquirirían indudablemente á pocas lecciones que recibieran sobre este asunto en las Escuelas Normales.

SECCION VARIA.

De nuestro apreciable colega *La Nueva Confraternidad*, copiamos lo siguiente:

DOS MANIFESTACIONES Y TRES DUDAS.

En nuestro apreciable colega granadino *El Profesorado* hemos leido lo siguiente:

«*El Magisterio Español* hace notar al Sr. Orío, Director de la Escuela Normal de Palencia, que en un discurso que este señor ha pronunciado en el Ateneo Palentino ha dicho que el Señor hizo el mundo en seis épocas de duracion indeterminada, cuando fueron seis *dias* naturales compuestos de mañana y tarde.

Será gracioso que se entable una discusion sobre este asunto entre el Sr. Orío y *El Magisterio Español.*»

Con ocasion de las precedentes líneas debemos hacer, competentemente autorizados como diria *La Correspondencia de España*, dos manifestaciones:

1.ª Que nuestro querido amigo señor Orío no dijo de la manera absoluta que le atribuye *El Magisterio Español*, que Dios haya hecho el mundo en seis épocas de duracion indeterminada, *por más que tal fuera la opinion particular del Sr. Orío.* Lo que el Sr. Orío dijo literalmente tomado, es: »*Dios hizo el universo en seis dias*, ó, **si se quiere**, *en seis épocas de duracion indeterminada, toda vez que esto no es decir que Dios no hubiera podido hacerlo todo en un solo momento, puesto que le hubiera bastado decir* **hágase,** *para que, dada su omnipotencia, todo en el momento hubiese quedado hecho.*»—Conviene consignar esta circunstancia por lo mucho que ella dá á entender á quien esté en ciertos antecedentes relativos á *El Magisterio Español* y al Sr. Orío.

Y 2.ª Que, aun cuando el Sr. Orío sabia que la palabra **ion** que la Biblia emplea en su texto hebreo al hablar de la Creacion no significa, segun los eruditos, precisamente *época* sino *de duracion indefinida*: aunque no ignoraba que la voz *dies* empleada en el texto latino significa á veces un tracto de tiempo de duracion variable y mayor que la del dia natural, como se observa en el mismo Génesis, que dice (cap. 2, vers. 4.º): *Istæ sunt generationes cœli et terræ, quando creatæ sunt in die quo fecit Dominus Deus cœlum et terram et omne virgultum agri.... omnemque herbam regionis etc.*, y segun se vé tambien en varios pasajes de las obras de Ciceron, como en este de su libro 2.º contra Verres: «*Itaque, cum ego diem in Siciliam inquirendi perexiguam postulavissem inveni iste, qui sibi in Achaiam biduo breviorem diem postularet*: á pesar de constarle al Sr. Orío que los grandes progresos realizados modernamente en todas las ciencias físico naturales, especialmente en la Geología, no solo no contradiden, sinó antes bien, confirman y corroboran la narracion cosmogónica de Moisés, interpretada en el sentimiento de que los dias de que en ella se habla son periodos de tiempo de larga duracion: sin embargo de saber que

hoy todos los teólogos de todas las jerarquías están conformes con esta interpretacion: aun cuando le era notorio que ya habian convenido tambien *salva semper fide* en que los dias de la Creacion son épocas de tiempo indeterminado muchos insignes escritores antiguos, tanto profanos como sagrados, entre ellos Petavio, Philon el judio, San Clemente Alejandrino, Orígenes, Procopio Gacense y San Agustin, el cual hablando del dia séptimo, ó sea el primero siguiente á los seis de la Creacion, afirma (in confessione, lib. 13.°, cap. 36): *Dies septimus sine vespere est, nec habet ocasum*; como quien dice: *aun no ha llegado la noche del dia séptimo:* no obstante saber el Sr. Orío todo esto, y algo mas que omitimos por no ser molestos, leido que hubo en *El Magisterio Español* que los dias de la Creacion no fueron épocas de duracion indeterminada, sinó dias *de mañana y tarde*; al ver afirmacion tan seca y rotunda y con tal aplomo y tanta gravedad hecha, se persuadió de que el sueltista aseverante habia indudablemente presidido la obra de la Creacion y de que *ipso facto* se hallaba enterado hasta de los menores detalles de ella, y desde luego se adhirió en cuerpo y alma al *razonado* dictámen del incógnito sueltista de *El Magisterio Español*, á cuyo sujeto vamos á permitirnos exponerle las tres siguientes dudejas, que de seguro le han ocurrido tambien á su nuevo adepto Sr. Orío.

1.ª Habiendo hecho Dios el cuarto dia de la Creacion las lumbreras en el firmamento del cielo para que, segun la Biblia «*separen el dia y la noche, y sean para señales, y tiempos, y dias y años,*» si en los tres dias primeros hubiesen existido ya seres racionales, ¿cómo hubieran podido estos sin esas señales y esos medios de mensuracion, apreciar la duracion de dichos tres primeros dias?

2.ª ¿Cuánto duraron las primeras tinieblas, el primer *véspere*, ó sea la tarde ó noche del primer dia; ó, lo que es igual, cuánto tiempo medió entre el principio de la creacion del cielo y de la tierra y el sublime *Fial lux*, y cual fué el término de comparacion que dió la medida fija, precisa, determinada y concreta de ese tiempo.

Y 3.ª Los dias cuarto, quinto y sesto, y en especial los dos últimos, que bien pudieron ser dias naturales *de mañana y tarde*, y que en efecto lo fueron, como de ello tiene evidencia plena el flamante cosmogonista ó cosmógono (en derivaciones gramaticales no estamos fuertes) de *El Magisterio Español*, ¿deben entenderse dias de los polos, de los círculos polares, de los trópicos, del ecuador ó de alguno de los parajes situados entre estos puntos y círculos?

Enseñar al que no sabe es una obra de misericordia que Dios premia siempre y que, hecha á nosotros, no olvidaremos jamás.

Escritas y compuestas las cuatro palabras precedentes, hemos visto que nuestros ilustrados colegas *La Reforma* y *El Correo del Magisterio* rebaten sati factoriamente la opinion emitida por *El Magisterio Español* y que á la vez consagran, como de paso, benévolas frases á nuestro querido amigo señor Orío. En nombre de este y en el nuestro damos á tan caros cofrades las gracias mas expresivas.—¡¡Lástima que *El Correo* haya tomado por lo sério la gratuita afirmacion de *El Magisterio Español*!!

(El Correo del Magisterio.)

SECCION ORGANICA.

VACACIONES.

Debemos hacer presente á los señores Maestros lo que hay sobre el particular ajustado á la legislacion vigente, para que, sin faltar á esta, obre cada uno segun su criterio.

Decía el Reglamento de 26 de Noviembre de 1838. Artículo 14. «Todos los dias serán de escuela, escepto los siguientes.

—Los domingos y demás dias de fiesta entera.—Desde el 24 de Diciembre hasta el seis de Enero, ambos inclusive.—Lúnes y mártes de carnes-tolendas—Desde el Domingo de Ramos hasta el dia segundo inclusive de Pascua de Resurreccion—Los dias de S. S. M. M.—Los dias de fiesta nacional.»

Este artículo fué modificado por una Real órden, fecha 23 de Mayo de 1855, en la cual se lée: «Todos los dias serán de escuela, escepto los domingos y demás dias de fiesta entera: desde 24 de Diciembre hasta primero de Enero, ambos inclusive: desde el miércoles de semana santa hasta el mártes de Resurreccion, ambos inclusive: los dias de S. S. M. M.: los de fiesta nacional.»

Esto, sobre las vacaciones durante el año. Respecto á las de verano, está vigente el artículo 15 del citado Reglamento, que dice así: «Las Comisiones locales de acuerdo con los Ayuntamientos y con aprobacion de la Comision provincial, podrán señalar otras vacaciones en los distritos y poblaciones rurales, donde fuese preciso por las urgentes ocupaciones del campo, sin que el total de estas vacaciones extraordinarias exceda en ningun caso de seis semanas.»

Vemos, pues, que la facultad de conceder vacaciones completas existe en las Juntas locales, de acuerdo con los Ayuntamientos y con aprobacion de la Comision provincial de Instruccion pública, la cual, refiriéndonos á la de nuestra provincia, nos consta se halla animada de los mejores deseos; y si como otras, no traspasa los límites de la ley, fundada como ellas en mil razones de conveniencia pública, de equidad y justicia, al menos procurará secundar los propósitos de las comisiones locales que soliciten la aprobacion de acuerdos concediendo las referidas vacaciones, siempre que el plazo de estas no exceda de las seis semanas que previene el Reglamento. Aconsejamos, pues, á los Maestros á quiénes interese que procuren conseguir que las respectivas Juntas locales obren en esta parte conforme á la ley.

EXAMENES.

Tenemos á la vista el acta de los que se han celebrado en Vinaceite, la cual ha llegado á nuestras manos por conducto del Alcalde de dicho pueblo que, en justo testimonio de gratitud á nuestro estimado comprofesor D. Rudesindo Ayuda, quiere hacer público el brillante resultado que se obtuvo en dicho acto. Mucho sentimos el no poder complacer á la primera Autoridad local de Vinaceite, á causa de la abundancia de material interesante que teníamos acopiado para el presente número; pero no podemos menos de consignar aquí que nos es sumamente satisfactorio ver que existen Autoridades en nuestra provincia tan celosas de premiar á sus Maestros, haciendo que los buenos servicios de estos sean de todos conocidos, que es para nosotros lo más meritorio.

Damos la enhorabuena al señor Ayuda y dámosela tambien al pueblo de Vinaceite á quien ha cabido en suerte un Profesor tan distinguido, apesar del corto vecindario de dicho pueblo.

DUDAS.

Puesto que se ha prevenido que las vacantes del escalafon se cubran con la clase más perjudicada, entre Maestros y Maestras, qué procede hacer en las provincias en que, como en la nuestra, resulta menor número de Maestras que de Maestros en las tres primeras clases?

Nosotros comprendemos perfectamente que, si un Maestro lleva cuarenta años de antigüedad y una Maestra cuarenta y uno, se dé á esta lugar preferente de los que para la antigüedad están reservados; pero nos parecería injusto verla ocupando un lugar de mérito sin más que por sus dilatados años de servicios, dado caso que no resulte suficiente número de Maestras con mérito para igualar al de Maestros. En nuestro concepto, así como los lugares impares del escalafon son los destinados á premiar la antigüedad, sin distincion de sexos, los lugares pares del mismo deben destinarse al mérito, sin distincion de sexos tambien; y por consecuencia, debe siempre ser preferido el más meritorio, sea Maestro ó Maestra, y solamente pueden concederse estos lugares á la antigüedad, cuando no resulten Maestros ni Maestras meritorios. Tal es á nuestro modo de ver el espíritu del precitado decreto.

Desearíamos que nuestros estimados *colegas* digeran su parecer, con el fin de que se haga toda la luz posible en este asunto que no es de escasa importancia.

SOBRE ESCALAFON.

En atencion á lo que se desprende de la resolucion que publicamos en la seccion de

Jurisprudencia, es muy probable que las vacantes existentes en el escalafon de esta provincia se cubran solo con Maestras.

PROPUESTAS.

Para proveer las escuelas que se anunciaron vacantes en el último concurso, la Junta provincial ha formulado las siguientes:

Escuelas de niños.

San Agustin.

(Sustitucion.) D. Joaquin Gascon.

Castejon de Tornos.

Unico lugar—D. Manuel Rodrigo.

Saldon.

Unico lugar—D. Hipólito Laguía.

Campillo.

Primer lugar—D. Felix Gea.
2.° id. —D. Miguel Redolar.
3.° id. —D. Fernando Lopez.

Escuela de niñas.

Parras de Castellote.

Primer lugar—D.ª Antonia Conesa.
2.° id. —D.ª Manuela Arcaine.
3.° id. —D.ª Teresa Mir.
4.° id. —D.ª Cármen Vidal.

CUENTAS.

No olviden nuestros estimables comprofesores que, finalizado el año económico de 1876 á 1877, están en el deber de rendir á los respectivos Ayuntamientos cuentas que justifiquen la inversion de las cantidades préviamente presupuestadas para material de sus escuelas. Si los Ayuntamientos tienen obligacion de abonar dichas cantidades, la tienen igualmente los Maestros de acreditar en qué las han invertido, lo que se hace por medio de una cuenta justificada en la qne aparezcan con la mayor claridad el importe de los *corgos* y el de las *datas*, mediante recibos originales de las personas que han percibido aquellos fondos. Además de esto, se debe tener tambien presente que la Real órden de 12 de Enero de 1872 prescribe que en todo el presente mes remitan los Maestros á la Junta provincial una copia en papel simple de las mencionadas cuentas.

ESCUELAS PROFESIONALES.

Al fin ya sabemos por una Real órden que apareció en la *Gaceta* del dia 28, que pertenecen á esta clase las Escuelas Normales de Maestros. preciso se hacía que se dictase esta disposicion oficial; sino para sacar de dudas á los que sabian la mision de estos importantísimos centros de enseñanza, para que se concedan á sus profesores las mismas garantías que á los demás de su clase, y para que cese de una vez el estado anómalo en que se encontraban.

Dice *El Magisterio Espanol*:

QUEJAS FUNDADISIMAS.

«Bajo este epígrafe denuncia *El Clamor del Magisterio* el hecho de que las Juntas municipales imponen á los Maestros cantidades relativamente exhorbitantes por contribucion de consumos, siendo esto tanto más irritante si la contribucion recae en Profesores á quienes se adeudan algunos trimestres de su haber.

Tambien nosotros recibimos iguales quejas y debemos recordar que en 20 de Setiembre de 1876 se dictó una Real órden por el Ministerio de la Gobernacion en vista de un recurso interpuesto por D. José Mateu Forster, Maestro de la Escuela pública de Llummayo (Baleares), contra un acuerdo de la Comision provincial que le obligaba al pago de cierta cantidad por apremios que le fueron impuestos por no haber satisfecho el cuarto trimestre de la contribucion de consumos y repartimiento general, fundándose el citado Profesor en que siéndole impuesta por el sueldo que cobraba como Maestro, y no habiéndosele pagado el dicho trimestre de su sueldo, no procedia el pago de dicho impuesto, revocando esta Real órden el acuerdo apelado mandando suspender el procedimiento de apremio iniciado contra D. José Mateu Forster y que el Ayuntamiento pagase á cuenta de lo que adeudaba el recurrente la cuota que á este le habia sido repartida, por el impuesto de que se ha hecho mérito, reintegrándole las nueve pesetas 46 céntimos que le habian sido exigidas por causa del apremio, y pagándole lo que todavía se le resultan á deber por la Corporacion Municipal.

Creemos pues, que los Maestros que se encuentren en análogas circunstancias,

pueden acudir en alzada ante la Comision provincial, fundándose en la Real órden citada en 20 de Setiembre próximo pasado.

SECCION DE NOTICIAS.

D.ª María Gavín, Maestra interina de Codoñera, ha solicitado cuarenta y cinco dias de licencia para dedicarse al estudio.

Suponemos que no será negada su peticion.

D.ª Leoncia Matilde Morera ha tomado posesion de la interinidad de la Escuela de Castel de Cabra, para la que ha sido nombrada por la Junta provincial.

Es muy posible que en breve se publique una circular previniendo que los señores Maestros se abstengan de percibir directamente sus haberes de los municipios. Creemos que á nadie mas que á nuestros comprofesores conviene ajustarse á lo que tiene ordenado la Superioridad sobre el particular, máxime hoy que el premio de habilitacion no ha de ser satisfecho de los haberes de los mismos.

Ha pasado á informe del Sr. Inspector una instancia que ha dirigido á la Junta provincial la Maestra de esta poblacion doña Dolores Edo, en la que solicita se le abonen por el Municipio los atrasos que le adeuda el Pío Legado de que ella depende, y al mismo tiempo que se le satisfaga en lo sucesivo directamente por dicha Corporacion la diferencia de sueldo que por ley le corresponde, pues segun se la ha informado, los intereses del Pío Legado no alcanzan á cubrir el total de su haber.

Son muchos los pueblos cuyas Juntas y Ayuntamientos han acordado conceder vacaciones completas á sus respectivas escuelas. Aconsejamos á dichas corporaciones no se descuiden en ponerlo en conocimiento de la Junta provincial para su aprobacion.

El Sr. Inspector de escuelas ha regresado á esta capital, despues de girar la visita extraordinaria á los partidos de Albarracin y Calamocha, y nos encarga que hagamos presente á los señores Maestros su propósito de permanecer algun tiempo entre nosotros, por si alguno de sús subordinados crée necesario utilizar sus leales é importantes servicios.

Tenemos una verdadera satisfaccion al consignarlo asì; en obsequio á nuestros estimados suscritores.

El Excmo. Ayuntamiento de Teruel abona á los Maestros sus haberes el último dia de cada mes. No puede hacerse mayor elogio de tan digna Corporacion, que consignarlo así en los tiempos que corren.

Terminada por el Sr. Inspector la visita extraordinaria á las escuelas, tenemos entendido se ocupará desde luego en la informacion de los presupuestos para el corriente año económico.

La revista semanal de Madrid que con el título *La Idea* venia dirigiendo desde hace algunos años el ilustrado Profesor Don Valentin Moran, ha suspendido la publicacion por causas agenas á su voluntad. Sentimos la suspension de dicho colega y deseamos verle de nuevo aparecer en el estadío de la prensa, toda vez que en ella ha sido un verdadero defensor de los intereses del Magisterio, y sobre todo ha demostrado consecuencia en los principios que ha sostenido por espacio de diez años.

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE NICOLÁS ZARZOSO,
Plaza de la Marquesa, Casa de la Comunidad.